



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILO (HUESCA)**

\* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Joaquín Anacleto Gimenez  
Araguás

**Concejales**

Dña. Raquel Alaman Clemente

D. Antonio Torres Iñiguez

D. Pablo Lorenzo Castán  
Piedrafita.

D. Miguel Ángel Clemente  
Lafuente

**SECRETARIA**

Dña. Raquel Sáez Miguel.

Secretaria de la Corporación.

En el Municipio de Bailo, a 3 de julio de 2015, siendo las 13.00 horas y bajo la Presidencia de D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguás , Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local. Da fe del acto Dña. Raquel Sáez Miguel,

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

**ASUNTOS**

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Celebradas las elecciones municipales de fecha 24 de mayo 2015, se aprueba por UNANIMIDAD el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 13 de junio de 2015, por la que se constituyó este Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILO (HUESCA)**

**SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Partido Socialista Obrero Español se designa como portavoz de su grupo político a D. Pablo Lorenzo Castan Piedrafita y como portavoz suplente a Dña. Raquel Alaman Clemente.

Por el Partido Popular se designa como portavoz de su grupo político a D. Alberto Gil Fernández.

La Corporación se da por enterada.

**TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último viernes, no festivo, de los meses impares a las 13.00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por **UNANIMIDAD**.

**CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILLO (HUESCA)**

« Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 junio 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Baillo a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Sr. D. PABLO LORENZO CASTAN PIEDRAFITA
- Segundo Teniente de Alcalde: Sr. D. ANTONIO TORRES IÑIGUEZ.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.».

Expone asimismo el Sr. Alcalde, que por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, del tenor literal, siguiente se ha designado al Segundo Teniente Alcalde D. Antonio Torres Iñiguez concejal tesoro del Ayuntamiento de Baillo:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILLO (HUESCA)**

“Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local

Teniendo en cuenta que conforme al Real Decreto 1732/1994 las funciones de Tesorero en Secretarías de Clase Tercera pueden ser encomendadas a un miembro electivo de la misma, y que Don Antonio Torres Iñiguez, ha manifestado su voluntad de asumir el puesto.

Visto que el mencionado concejal contará con el apoyo de los servicios técnicos y de contabilidad de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta, así mismo, que el art. 164 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local fue derogado por la disposición derogatoria única del Estatuto Básico del Empleado Público y, por lo tanto, ha desaparecido la obligación de presentar fianza.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Antonio Torres Iñiguez.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**TERCERO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILO (HUESCA)**

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada de los decretos de Alcaldía.

**QUINTO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN**

La Alcaldía expone que por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, del tenor literal siguiente, se han llevado a cabo las delegaciones específicas de competencias, que en el mismo figuran, a favor del concejal de la Corporación Don Pablo Lorenzo Castan Piedrafita, sin perjuicio de que a lo largo de la legislatura se lleven a cabo aquellas que sean necesarias para la gestión de de los asuntos del Ayuntamiento de Bailo:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por El Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar las competencias en materia de caza y la presidencia del coto municipal al Concejal Sr. D. Pablo Lorenzo Castán Piedrafita.

**SEGUNDO.** Delegar la representación del Ayuntamiento de Bailo en la Junta de Riegos de la Estanca de Bailo al Concejal Sr. D. Pablo Lorenzo Castán Piedrafita.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILO (HUESCA)**

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

La Corporación se da por enterada.

**SEXTO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Informativa de URBANISMO integrada por los siete concejales de la corporación municipal y presidida por el Alcalde D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguás.

B) Comisión Informativa de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NUCLEOS DIFERENCIADOS Y CULTURA, integrada por los siete concejales de la corporación municipal, delegando su presidencia en el concejal D. Antonio Torres Iñiguez.

C) Comisión Especial de Cuentas, integrada por los siete concejales de la corporación municipal, delegando su presidencia en la concejal Dña. Raquel Alaman Clemente.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILO (HUESCA)**

Asimismo, la Alcaldía propone que las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas tengan lugar con anterioridad a los Plenos en los que se traten las cuestiones informadas por las mismas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo convocadas por el Presidente de cada Comisión Informativa.

En las Comisiones informativas se aplicará el sistema de voto ponderado.

Sometido a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**.

**SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN POBLADOS Y BARRIADAS SEPARADOS DEL CASCO URBANO, QUE NO CONSTITUYEN ENTIDAD LOCAL**

Dar cuenta la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los representantes del Alcalde en poblados y barriadas separados del casco urbano, que no constituyen Entidad Local, con el contenido siguiente:

« Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 del presente año, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Nombrar como representante personal del Alcalde en el núcleo de Arbués a XXXXXXXXXXXXX, vecino residente en el mismo.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILO (HUESCA)**

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.».

La Corporación se da por enterada.

**OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

En el Consejo de Salud propone designar a D. JOAQUIN ANACLETO GIMENEZ ARAGUAS Y D. ANTONIO TORRES IÑIGUEZ, Concejales del grupo político Partido Socialista Obrero Español.

Asimismo, la Alcaldía propone la designación de representantes municipales en las siguientes Entidades Supramunicipales:

- Nombrar como representante del Ayuntamiento de Bailo en ADELPA (Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés) a D. PABLO LORENZO CASTÁN PIEDRAFITA en su calidad de Primer Teniente Alcalde y como suplente que lo sustituya en caso de ausencia a D. JOAQUIN ANACLETO GIMENEZ ARAGUAS en su calidad de Alcalde, Concejales del grupo político Partido Socialista Obrero Español.
- En el Patronato del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña propone designar a D. RAQUEL ALAMAN CLEMENTE, Concejales del grupo político Partido Socialista Obrero Español.
- En el Parque Cultural de San Juan de la Peña propone designar a D. PABLO LORENZO CASTÁN PIEDRAFITA y D. ANTONIO TORRES IÑIGUEZ, Concejales del grupo político Partido Socialista Obrero Español.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILO (HUESCA)

- En ADECUARA (Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón) propone designar a D. PABLO LORENZO CASTÁN PIEDRAFITA y D. ANTONIO TORRES IÑIGUEZ, Concejales del grupo político Partido Socialista Obrero Español.
- FAMP (Federación Aragonesa de Municipios y Provincias) propone designar a Dña. RAQUEL ALAMAN CLEMENTE, Concejala del grupo político Partido Socialista Obrero Español.

Sometido a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14.05 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

La Secretaria,



Fdo.: Joaquín Anacleto Gimenez Araguás

Fdo.: Raquel Sáez Miguel